



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS CERRALBOS

No habiéndose producido reclamaciones contra los acuerdos de aprobación provisional de la Ordenanza fiscal de cementerio, en su artículo 7, cuota tributaria, y la disposición final, adoptados por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2019 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 209, del día 4 de noviembre de 2019, se han elevado automáticamente a definitivos dichos acuerdos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 de dicho artículo se publica el texto íntegro de la modificación, que es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL DE CEMENTERIO

Artículo 7. Cuota tributaria.

Por cada sepultura y a perpetuidad:

–Personas empadronadas en el municipio con un mínimo de continuidad ininterrumpida de cinco años, 1.500,00 euros.

–Personas no empadronadas o con menos de cinco años de antigüedad en el padrón de habitantes, 1.800,00 euros.

Por cada columbario y a perpetuidad:

–Personas empadronadas en el municipio con un mínimo de continuidad ininterrumpida de cinco años, 300,00 euros.

–Personas no empadronadas o con menos de cinco años de antigüedad en el padrón de habitantes, 350,00 euros.

Por cada nicho y a perpetuidad:

–Personas empadronadas en el municipio con un mínimo de continuidad ininterrumpida de cinco años, 700,00 euros.

–Personas no empadronadas o con menos de cinco años de antigüedad en el padrón de habitantes, 800,00 euros.

Disposicion final.

Estas tarifas se aplicarán cuando finalice el plazo de exposición pública y en caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los acuerdos serán elevados a definitivos, las cuales entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2020 y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Los Cerralbos, 23 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Andrés Gómez García.

N.º I.-7063